



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° : **150** /2015
LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 10 SEP 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015, en el marco del expediente DU-6099-2015: "K-10H-26 – Arte x Arte Academia de Artes Visuales s/Habilitación Comercial".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E y N. N° 37/2015 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza y Acta N° 181 del Co.P.U. de fecha 20 de agosto de 2015, para su tratamiento.

Handwritten initials

Sin otro particular le saluda atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/09/15	Hs. 10:30
Numero: 715	Fojas:
xpte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Handwritten signature</i>

Handwritten signature
Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Proyecto de Ordenanza

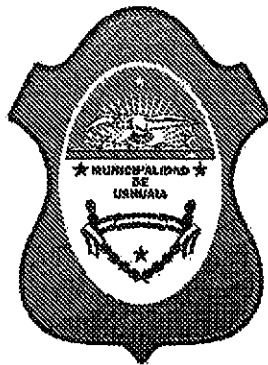
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el funcionamiento de la actividad "Academia de Artes Visuales", con un solo local sanitario para ambos sexos, a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 10H, Sección K, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La excepción enunciada en el Artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado "Local 1", según plano que obra a foja 5 del Expediente DU – 6099 – 2015.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE: DU 6099 2015
LETRA NUMERO AÑO

FECHA: 21/07/2015

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: K-10H-26 "Arte x Arte Academia de Artes Visuales"
s/Habilitación Comercial.

TEMA: (103)Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres

NOTA N° 98/2015

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 21 de julio de 2015

Se realiza//// apertura del expediente administrativo DU-6099 / 2015 siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – SSP y PU

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

K- 10 H -2 G - “ARTE X ARTE “

Academia. Artes Visuales –Habilitación Comercial

María RETAMAR
Dpto Asist Tec-Adm
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

MEMORIA DESCRIPTIVA



El presente informe tiene como objeto justificar el pedido de excepción que se requiere sobre un artículo del Código de Edificación para la **habilitación definitiva de la actividad** que se realiza en el local que se detalla a continuación:

Datos del Inmueble:

SECCION: K, MACIZO: 10H, PARCELA: 26

Calle: Alem 2122

Inquilino del Local: Mónica Kizur

Denominación comercial: "Arte x Arte Academia de Artes Visuales"

Características del Local:

El local cuenta con buena iluminación y acceso, posee un baño y kitchenette. Está ubicado en una zona escolar y residencial.

El rubro comercial:

Se trata de una **academia de artes visuales** que se dedica a la enseñanza sistematizada del dibujo y la pintura para individuos de todas las edades, con cupos limitados y clases de 1 hora y media de duración por grupo.

Pedido de excepción:

Se requiere la **excepción** sobre el Cod. Edif. C.A.B.A. Sección VII. Cod. 7.6 "Educación y Cultura", Art. 7.6.2.3 "**Deberá poseer baños para ambos sexos**".

Esta solicitud radica en la base de que el mencionado local cuenta con un solo baño y el propietario no desea realizar una ampliación ni modificación interna alguna para colocar un segundo baño. Más bien lo deja a criterio de la inquilina que si desea realizar esa ampliación por su cuenta lo haga (hacia la parte posterior del local únicamente) no reconociendo luego los gastos que ello conllevaría.

La inquilina ha comenzado esta actividad con recursos propios, siendo pionera en la ciudad en este rubro comercial, y al momento no cuenta con suficientes fondos como para realizar esta inversión.

El mencionado artículo sobre el cual se solicita la excepción, es condicionante para que la Dirección de Obras Privadas apruebe el C.A.T. requerido en Dirección de Ind. y Comercio, sección Habilitaciones Comerciales y de esta forma se otorgue la "Habilitación definitiva". Resta aún 1 año y medio de validez del contrato de alquiler, por lo cual se solicita que la excepción se aplique hasta la finalización del mismo, que obra el 28 de Febrero de 2017. De esta manera se dará continuidad al trabajo independiente que la Sra. Mónica Kizur realiza para el sostenimiento propio y de su familia, como así también va a ser continuo el aporte que ella concreta a nivel educativo y cultural en muchos niños, adolescentes y adultos de esta ciudad, a través de la enseñanza individualizada del arte que imparte a lo largo de sus clases.

Fotografía del frente del local.



Fotos de las clases



Profesional Actuante:

Arq. Pablo San Pietro

Mat. Prof.: 66 R.P.C.: 252

Mónica Vizcarra
Mónica Vizcarra (inquilina)
tel. 02901-15602552.

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

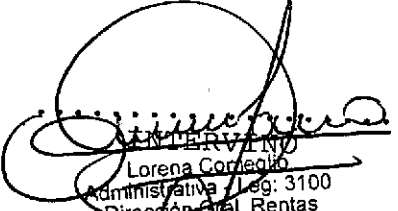
CERTIFICADO N°:0003937/2015 emitido el 24/06/2015
CONTRIBUYENTE :D-22341944
NOMBRE:SABATINI RICARDO ALBERTO
DOMICILIO:INTEVU 18 DPTO B CASA 18 CP 9410

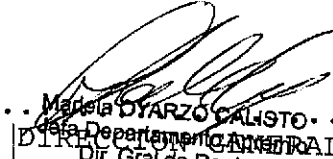
El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente ut supra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales
Padron de Tasas Numero:10909
Nomenclatura Catastral:K 30010H 0026
Titular:

Impuesto Inmobiliario
Padron Inmobiliario N°:10909
Nomenclatura Catastral:K 30010H 0026
Titular: SABATINI RICARDO ALBERTO (D-22341944)

NO VALIDO PARA ESCRITURAR.-
Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: PLANEAMIENTO URBANO
VALIDO HASTA EL: 30/07/2015


.....
Lorena Corteglio
Administrativa Leg: 3100
Dirección Gral. Rentas
Municipalidad de Ushuaia


.....
María DYARZO CALISTO
Vto. Bno. D. Gral de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

RECIBI CONFORME:.....

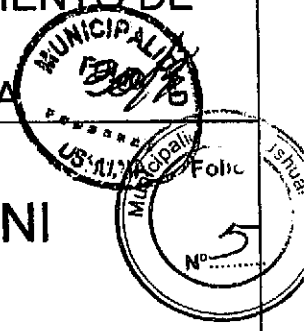
FIRMA

.....
ACLARACION

.....
DOCUMENTO

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN K	MACIZO 10H	PARCELA 26	PLANO 1
------------------------	--------------	---------------	---------------	------------

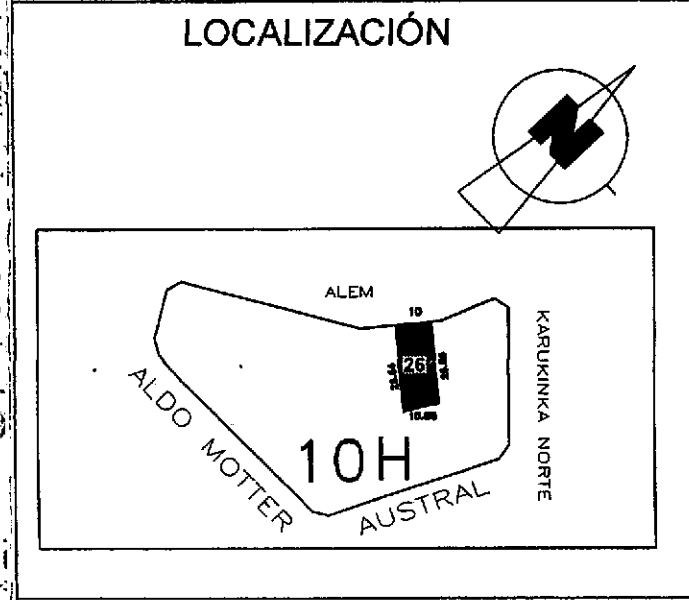
PLANO DE: EMPADRONAMIENTO Y EMPADRONAMIENTO DE
REFACCIÓN.
USO PREDOMINANTE: LOCAL COMERCIAL - VIVIENDA



PROPIETARIO:
RICARDO ALBERTO SABATINI
CALLE: AV. ALEM Nº 2126

PLANO DE ARQUITECTURA ESC. 1:100

ZONIFICACIÓN R2 CO	D.U. 300 hab/H	PROPIETARIO RICARDO ALBERTO SABATINI
	D.N. 600 hab/H	
	FOT 0.43	Firma: <i>Ricardo Sabatini</i>
	FOS 0.27	Domicilio: CALLE: AV. ALEM Nº 2126



INFORMANTE TECNICO
Nombre: MMO Jorge Osvaldo Oviedo
Firma: *Jorge Oviedo*
Domicilio: Raúl Martín 1361 Dpto Nº 2 Ushuaia.
Mat Profesional: 8362 R.C.P. : 522

Sup. Terreno	255.76 m2
Sup. cubierta aprobada 03/01/1997	67.55 m2
Sup. a empadronar en planta alta	40.14 m2
Sup. a empadronar por refacción	4.71 m2
Sup. Libre	186.56 m2

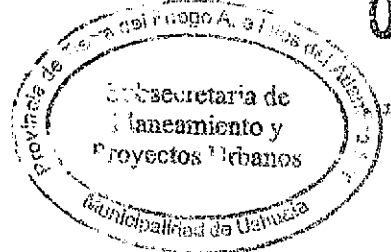
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

No cumple arts. III.4.4.5, III.14.1 (CE) y VI.2.1 (CPU) / Sup. a Empadronar 41.80m².

VISADO

OBRA ANTIRREGLAMENTARIA

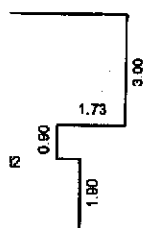
24 JUL 2013



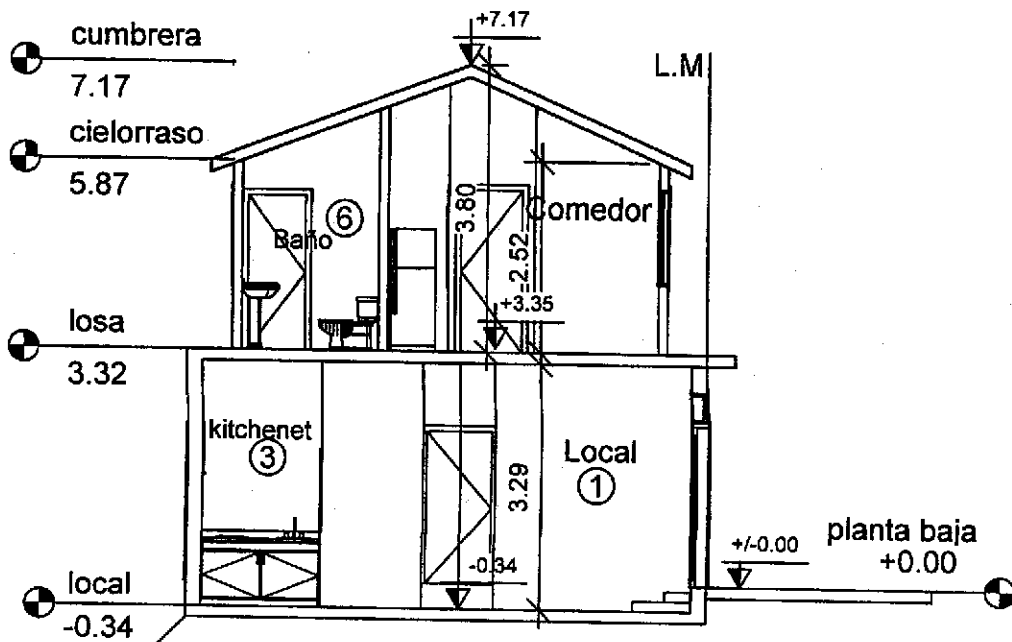
Silvia Tenfilio
Arq. Silvia TENFILIO
Directora de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

67,56
4,71
7,00
40,14

FICIE



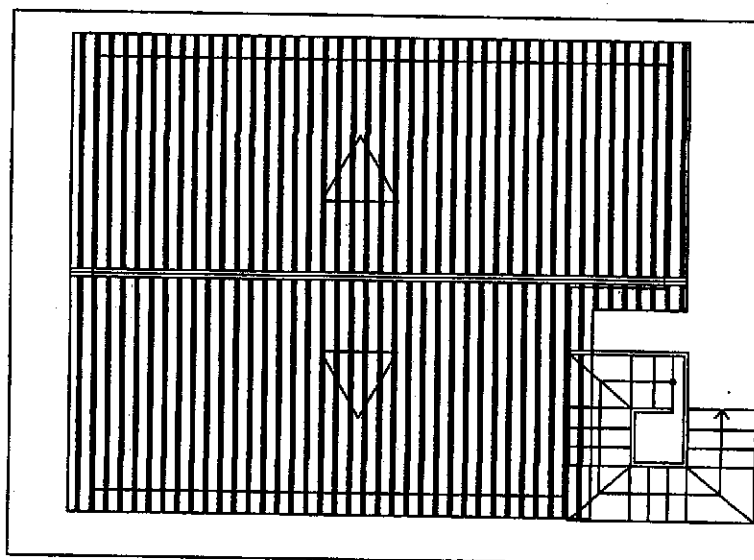
E.M



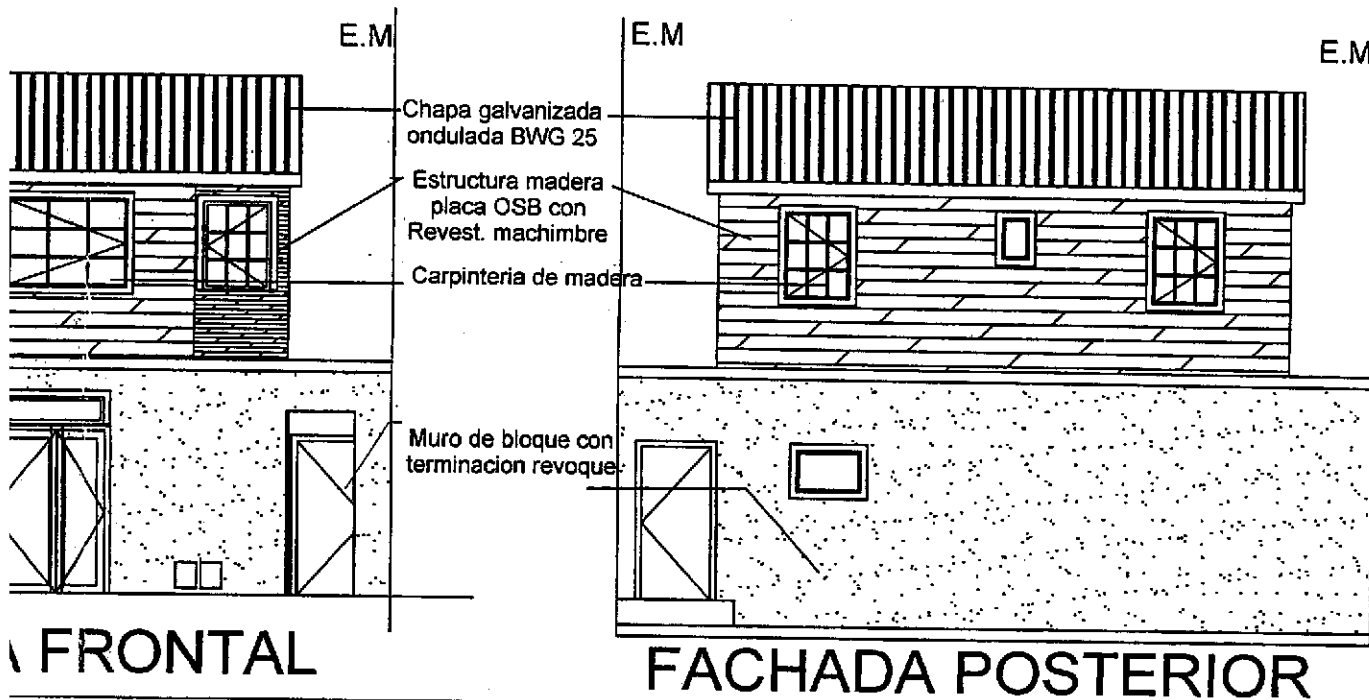
CORTE A-A

CIELORRASO	PINTURA			Obs.
	revoque	Barniz	látex	
X			X	vent. Por conducto
X			X	
X			X	
		X	X	
		X	X	
		X	X	
X			X	

UTILACION



PLANTA DE TECHOS

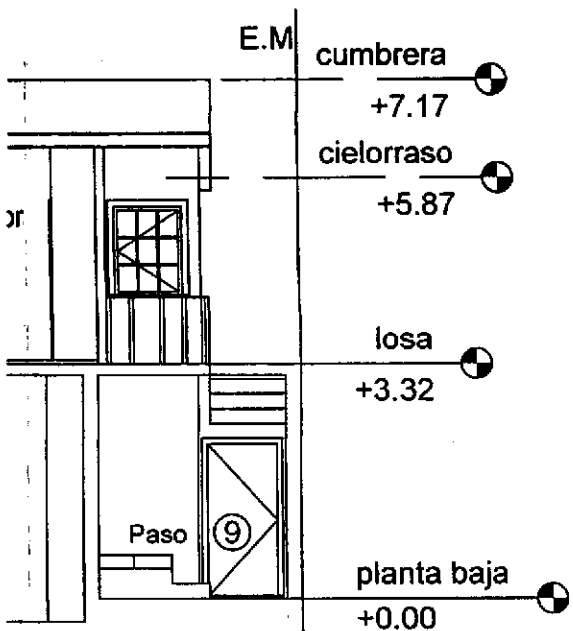


FACHADA FRONTAL

FACHADA POSTERIOR

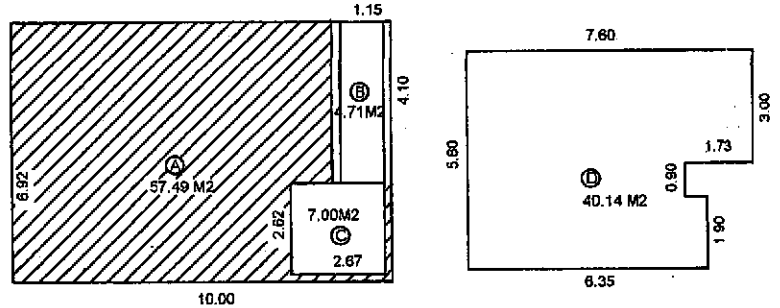
F.O.S	69,06	0,27
	255,76	

F.O.T	109,97	0,43
	255,76	



A	SUP. EXISTENTE CUBIERTA P.B	67,56
B	SUP. SEMICUBIERTA MODIFICADA P.B	4,71
C	SUP. CAJA ESCALERA	7,00
D	SUP. A EMPADRONAR EN P.A	40,14

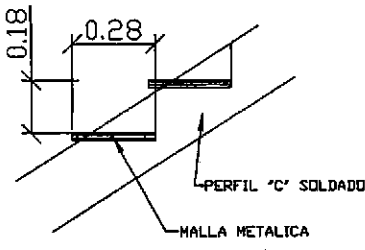
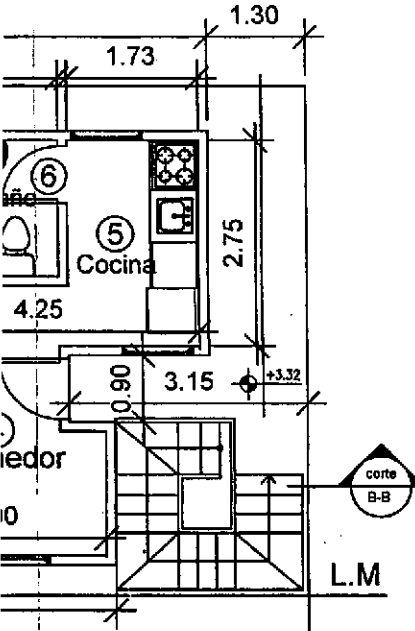
BALANCE DE SUPERFICIE



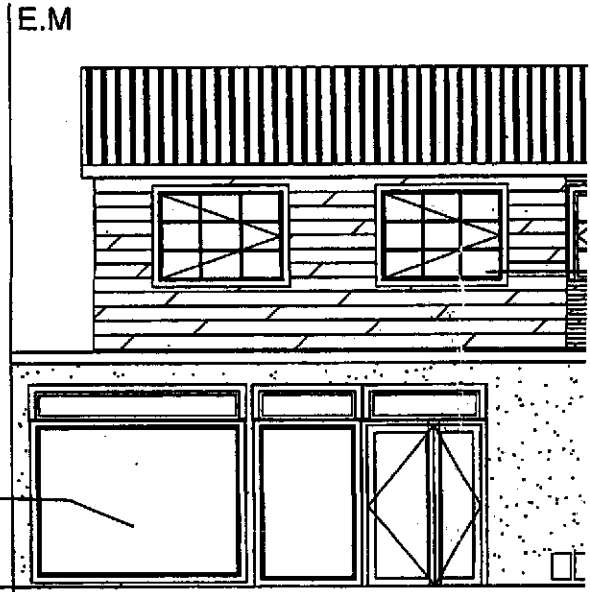
-B

Ventilación			ESTRUCTURA		PISOS		ZOCALO		REVESTIMIENTO			CIELORR		PINT
Cbef.	Req.	Proy.	Madera	Plataea H°A°	cerámico	H°A°	cerámico	S/zocalo	azulejo	durlok	revoque	visto	revoque	Barniz
0,3	1,51	2,90	X	X	X		X				X		X	
0,3	-	-		X	X		X		X				X	
0,3	-	0,74		X	X		X		X				X	
0,3	0,32	2,48	X		X		X			X		X		X
0,3	0,16	2,72	X		X		X		X			X		X
0,3	-	-	X		X		X		X			X		X
0,3	0,24	1,39	X		X		X			X		X		X
0,3	0,27	2,48	X		X		X			X		X		X
0,3	-	-		X		X		X			X		X	

PLANILLAS DE MATERIALES E ILUMINACION Y VENTILACION



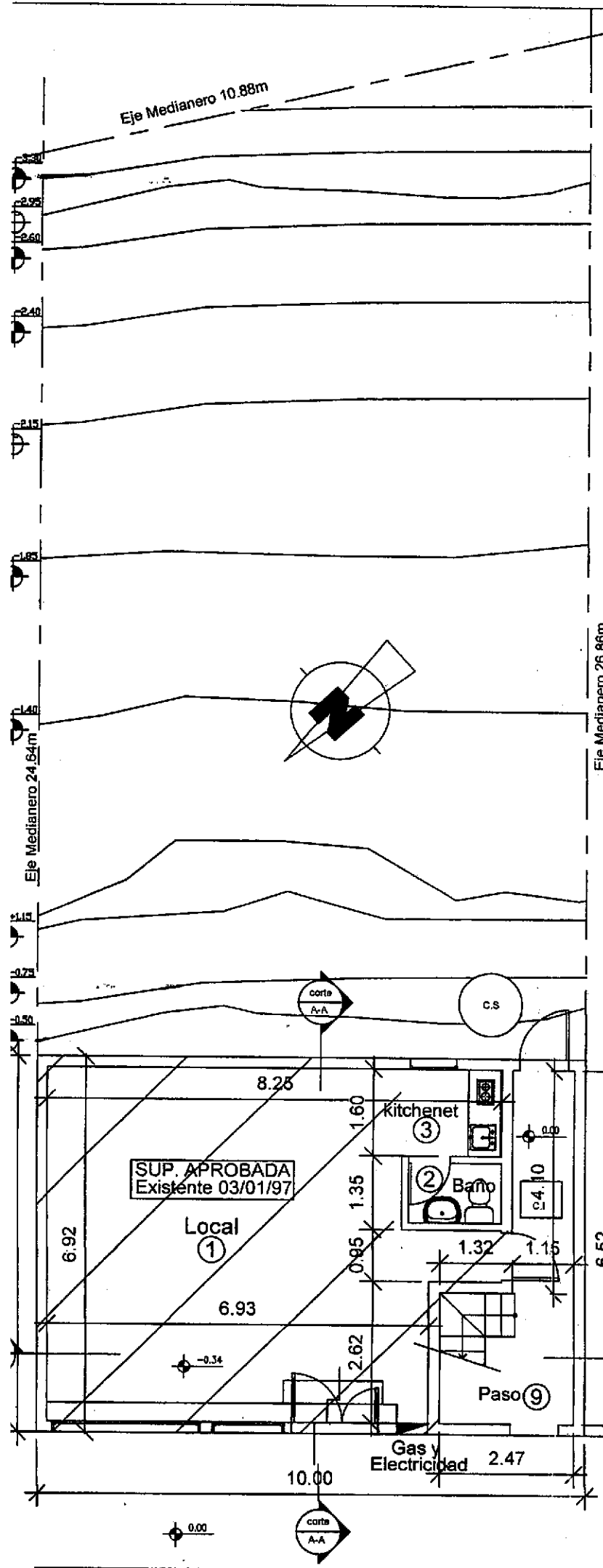
DETALLE ESCALERA



EL PROPIETARIO ES EL UNICO RESPONSABLE DE TODO LO CONSTRUIDO SIN PERMISO MUNICIPAL

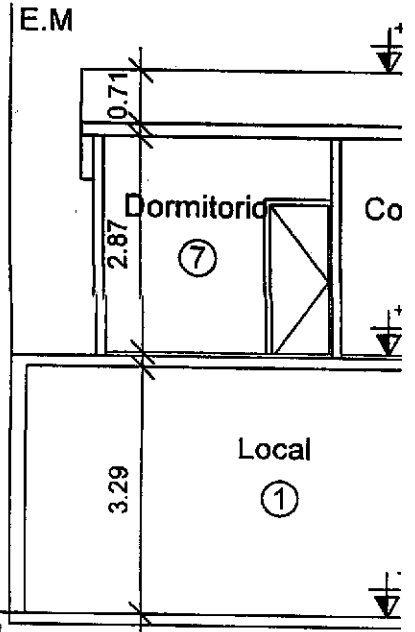
FACHADA FRON

Eje Medianero 10.88m



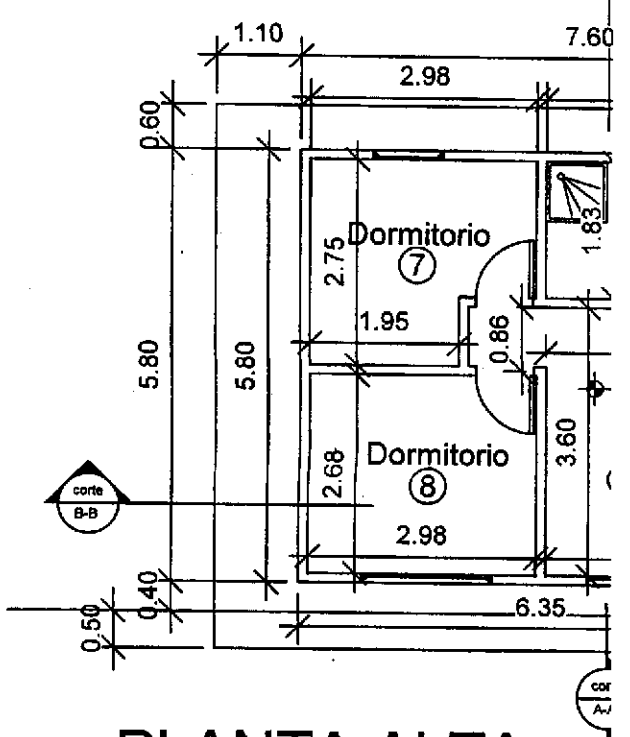
Av. Alem

PLANTA BAJA

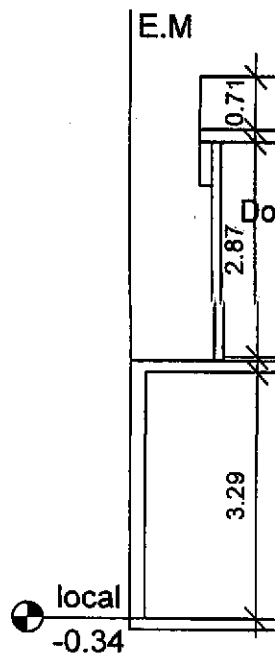
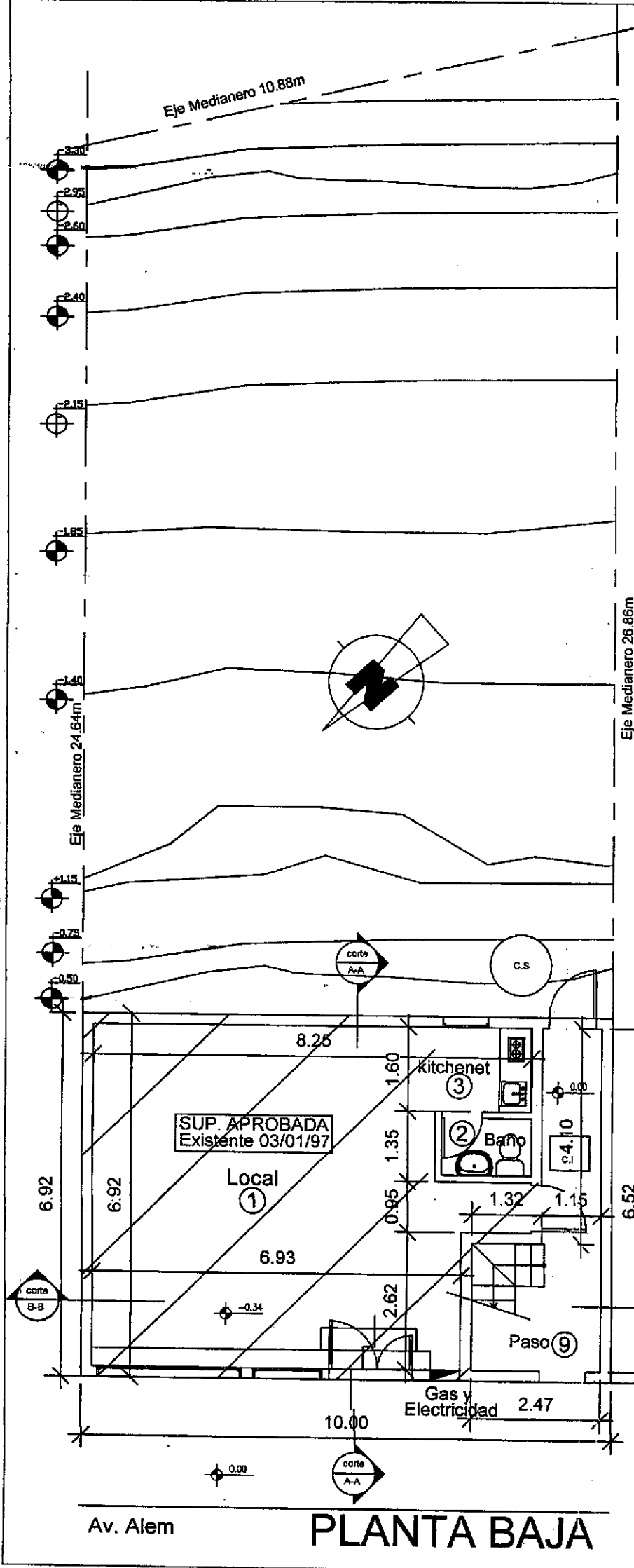


CORTE

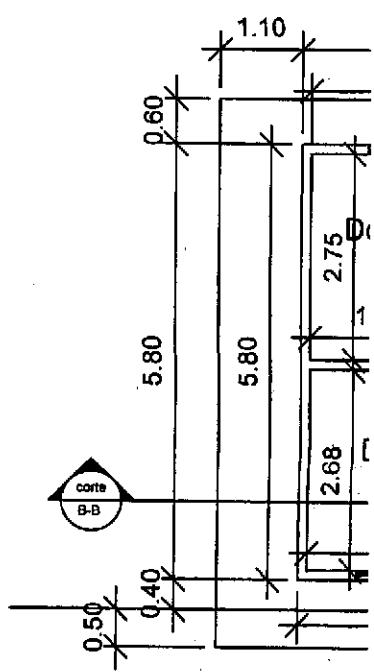
Locales		Supérf	Iluminaci6n		
Nº	Destino	m 2	Coef.	Req.	P
1	LOCAL	45,15	0,10	4,52	1
2	BAÑO	2,30	0,10	-	
3	KITCHENET	2,72	0,10	-	
4	COMEDOR	9,65	0,10	0,97	
5	COCINA	4,76	0,10	0,48	
6	BAÑO	4,39	0,10	-	
7	DORMITORIO	7,23	0,10	0,72	
8	DORMITORIO	7,99	0,10	0,80	
9	PASO	10,70	0,10	-	



PLANTA ALTA



Locales		Supért
Nº	Destino	m2
1	LOCAL	45,15
2	BAÑO	2,30
3	KITCHENET	2,72
4	COMEDOR	9,65
5	COCINA	4,76
6	BAÑO	4,39
7	DORMITORIO	7,23
8	DORMITORIO	7,99
9	PASO	10,70



Av. Alem

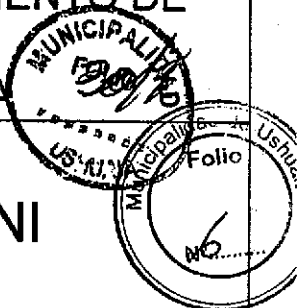
PLANTA BAJA

PLANTA

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN K	MACIZO 10H	PARCELA 26	PLANO 1
------------------------	--------------	---------------	---------------	------------

PLANO DE: EMPADRONAMIENTO Y EMPADRONAMIENTO DE REFACCIÓN.

USO PREDOMINANTE: LOCAL COMERCIAL - VIVIENDA



PROPIETARIO:

RICARDO ALBERTO SABATINI

CALLE: AV. ALEM Nº 2126

PLANO DE ARQUITECTURA

ESC. 1:100

ZONIFICACIÓN

R2 CO

D.U. 300 hab/H
D.N. 600 hab/H
FOT 0.43
FOS 0.27

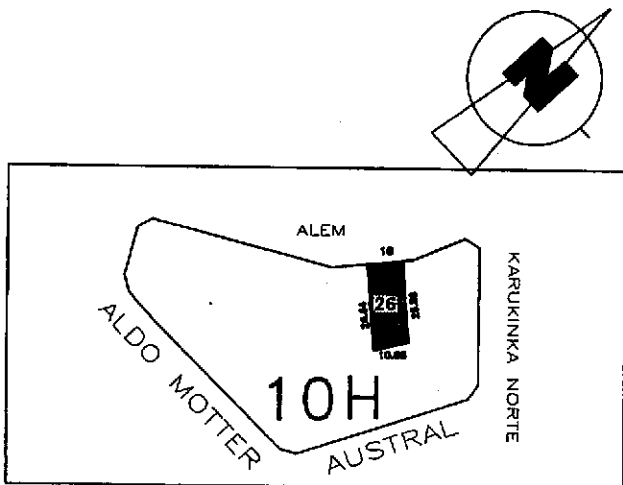
PROPIETARIO

RICARDO ALBERTO SABATINI

Firma:

Domicilio: CALLE: AV. ALEM Nº 2126

LOCALIZACIÓN



INFORMANTE TECNICO

Nombre: MMO Jorge Osvaldo Oviedo

Firma:

Domicilio: Raúl Mitre 1361 Dpto Nº 2 Ushuaia.

Mat Profesional: 8362

R.C.P.: 522

Sup. Terreno	255.76 m2
Sup. cubierta aprobada 03/01/1997	67.55 m2
Sup. a empadronar en planta alta	40.14 m2
Sup. a empadronar por refacción	4.71 m2
Sup. Libre	186.56 m2

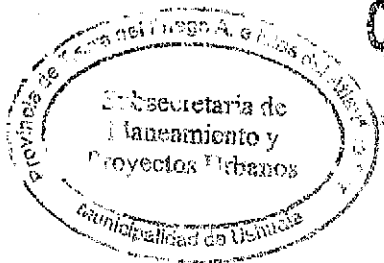
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

No cumple arts. III.4.4.S, III.14.1 (CE) y VI.2.1 (CPU) / Sup. a Empadronar 41.80m².

VISADO

OBRA ANTIRREGLAMENTARIA

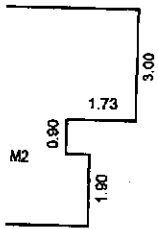
24 JUL 2013



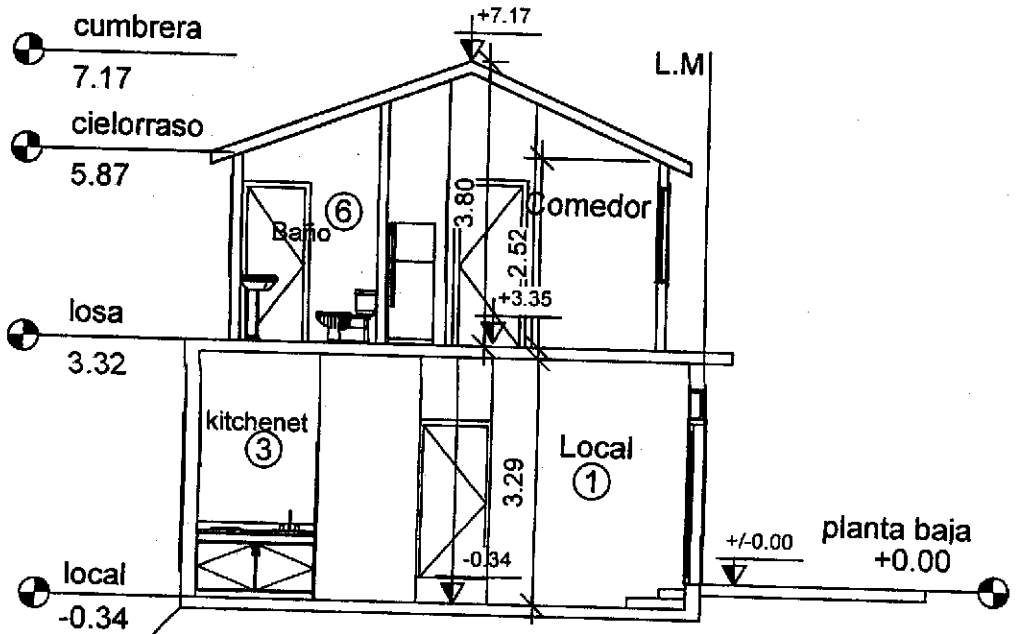
Arq. Silvia TRIFILO
Directora de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

67,56
4,71
7,00
40,14

EFICIE



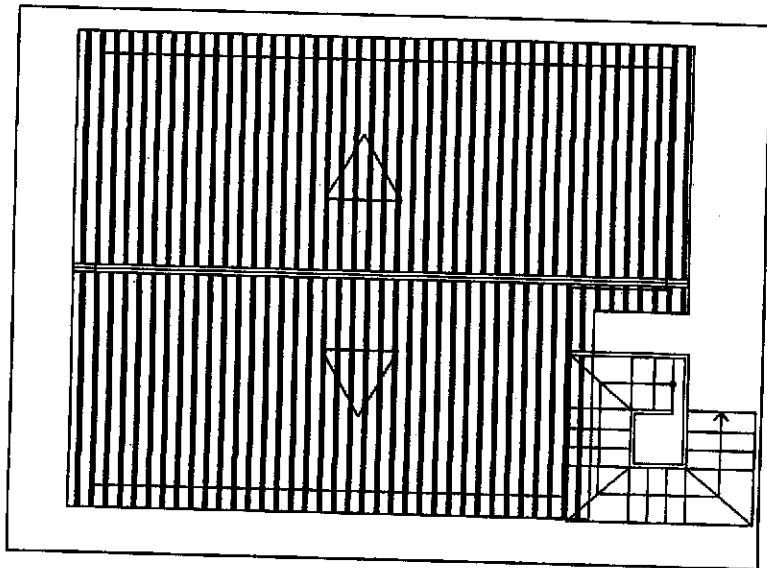
E.M



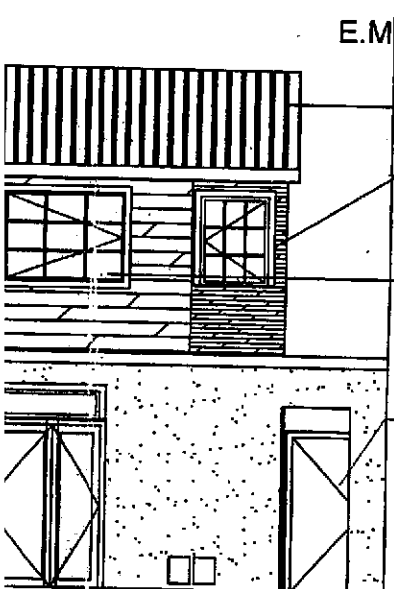
CORTE A-A

CIELORR	PINTURA			Obs.
	revoque	Barniz	látex	
to	X		X	vent. Por conducto
	X		X	
	X		X	
X		X		
X			X	
<		X		
<		X		
<		X		
	X		X	

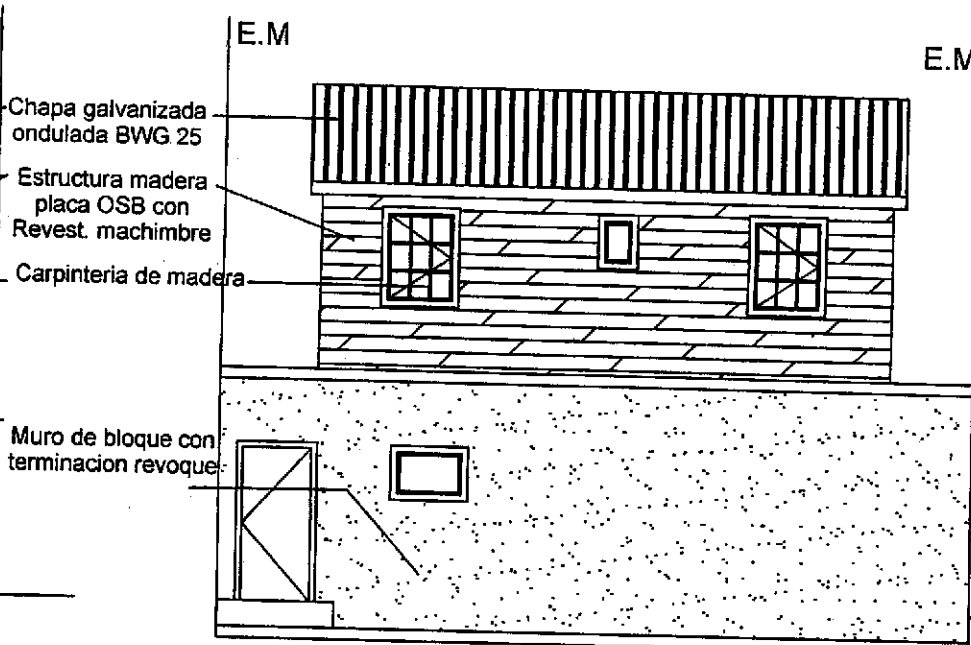
NTILACION



PLANTA DE TECHOS



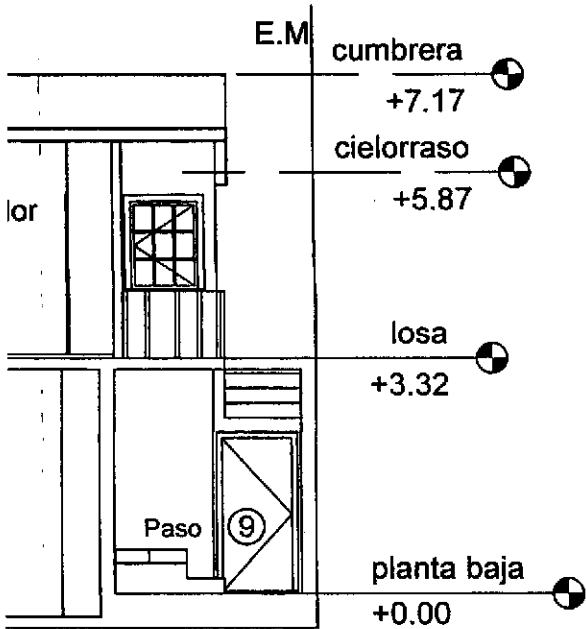
FACHADA FRONTAL



FACHADA POSTERIOR

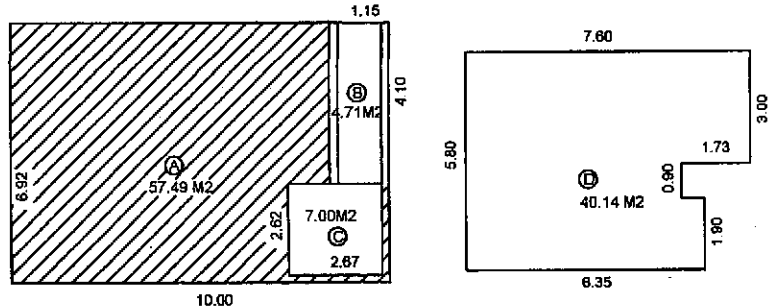
F.O.S	69,06	0,27
	255,76	

F.O.T	109,97	0,43
	255,76	



A	SUP. EXISTENTE CUBIERTA P.B	67,56
B	SUP. SEMICUBIERTA MODIFICADA P.B	4,71
C	SUP. CAJA ESCALERA	7,00
D	SUP. A EMPADRONAR EN P.A	40,14

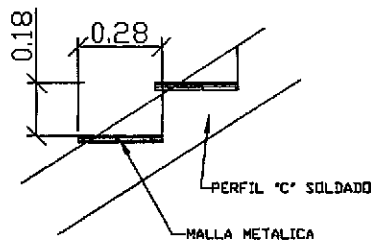
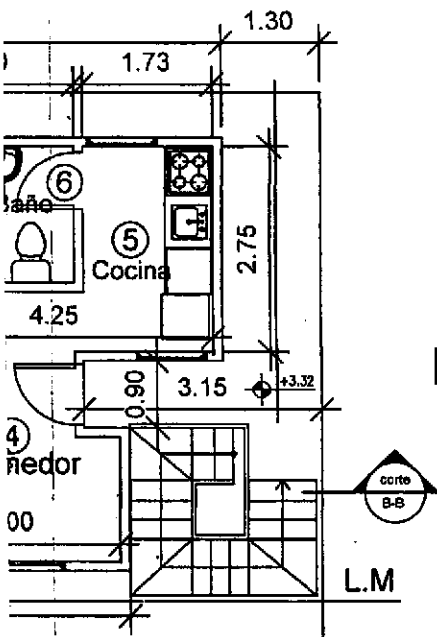
BALANCE DE SUPERFICIE



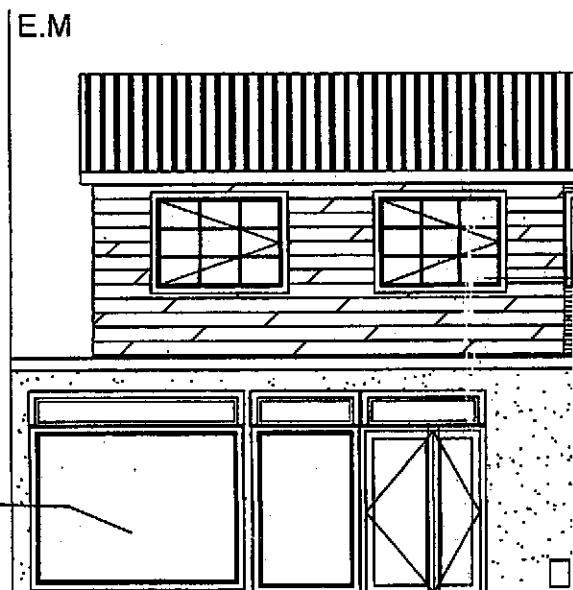
B-B

Ventilación			ESTRUCTURA		PISOS		ZOCALO		REVESTIMIENTO			CIELORR		PIN
Cbef.	Req.	Proy.	Madera	Plata H°A°	cerámico	H°A°	cerámico	S/zocalo	azulejo	durlok	revoque	visto	revoque	Barni
0,3	1,51	2,90	X	X	X		X				X		X	
0,3	-	-		X	X		X		X				X	
0,3	-	0,74		X	X		X		X				X	
0,3	0,32	2,48	X		X		X			X		X		X
0,3	0,16	2,72	X		X		X		X			X		X
0,3	-	-	X		X		X		X			X		X
0,3	0,24	1,39	X		X		X			X		X		X
0,3	0,27	2,48	X		X		X			X		X		X
0,3	-	-		X		X		X			X		X	

PLANILLAS DE MATERIALES E ILUMINACION Y VENTILACION



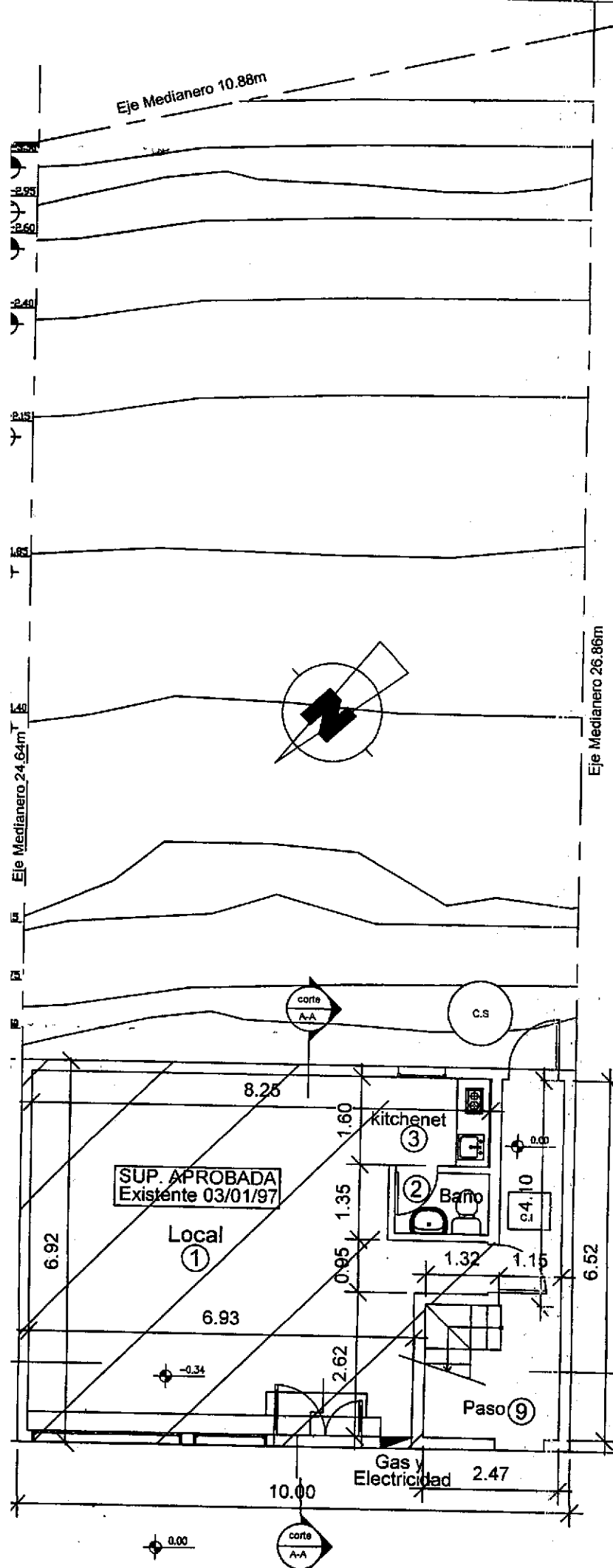
DETALLE ESCALERA



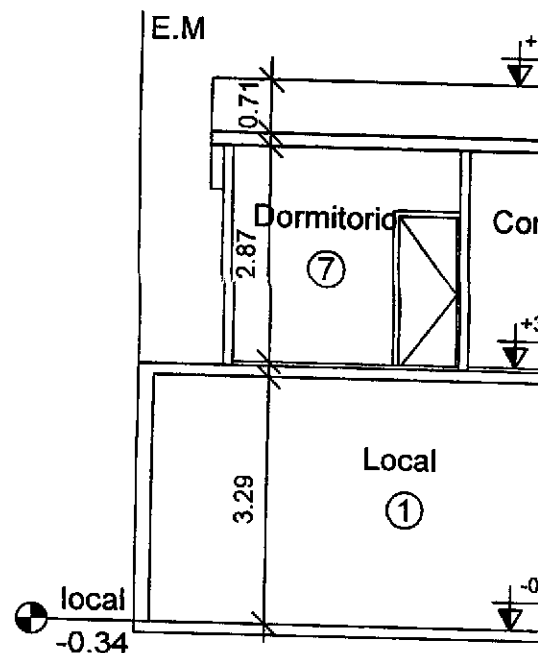
FACHADA FRON

EL PROPIETARIO ES EL UNICO RESPONSABLE DE TODO LO CONSTRUIDO SIN PERMISO MUNICIPAL

Eje Medianero 10.88m

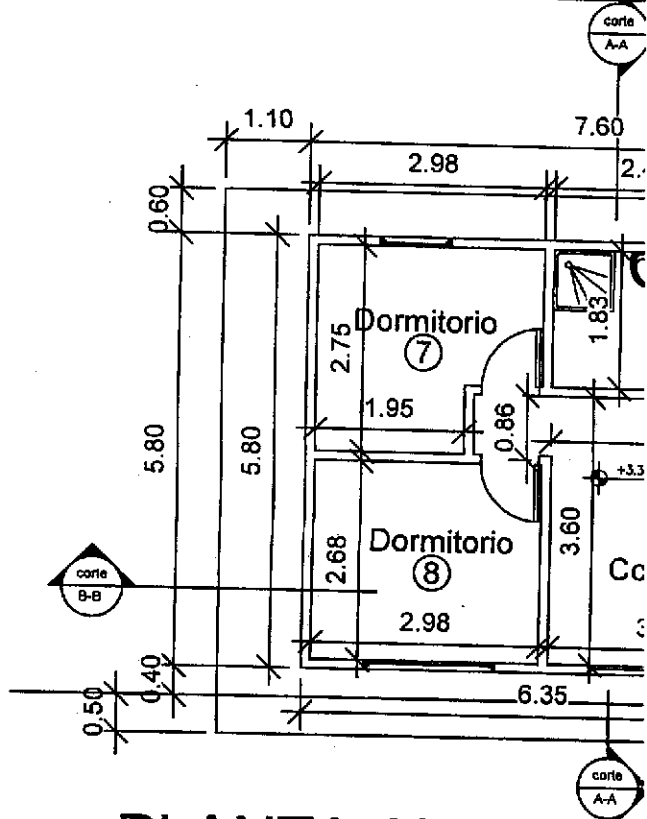


Eje Medianero 26.86m



CORTE

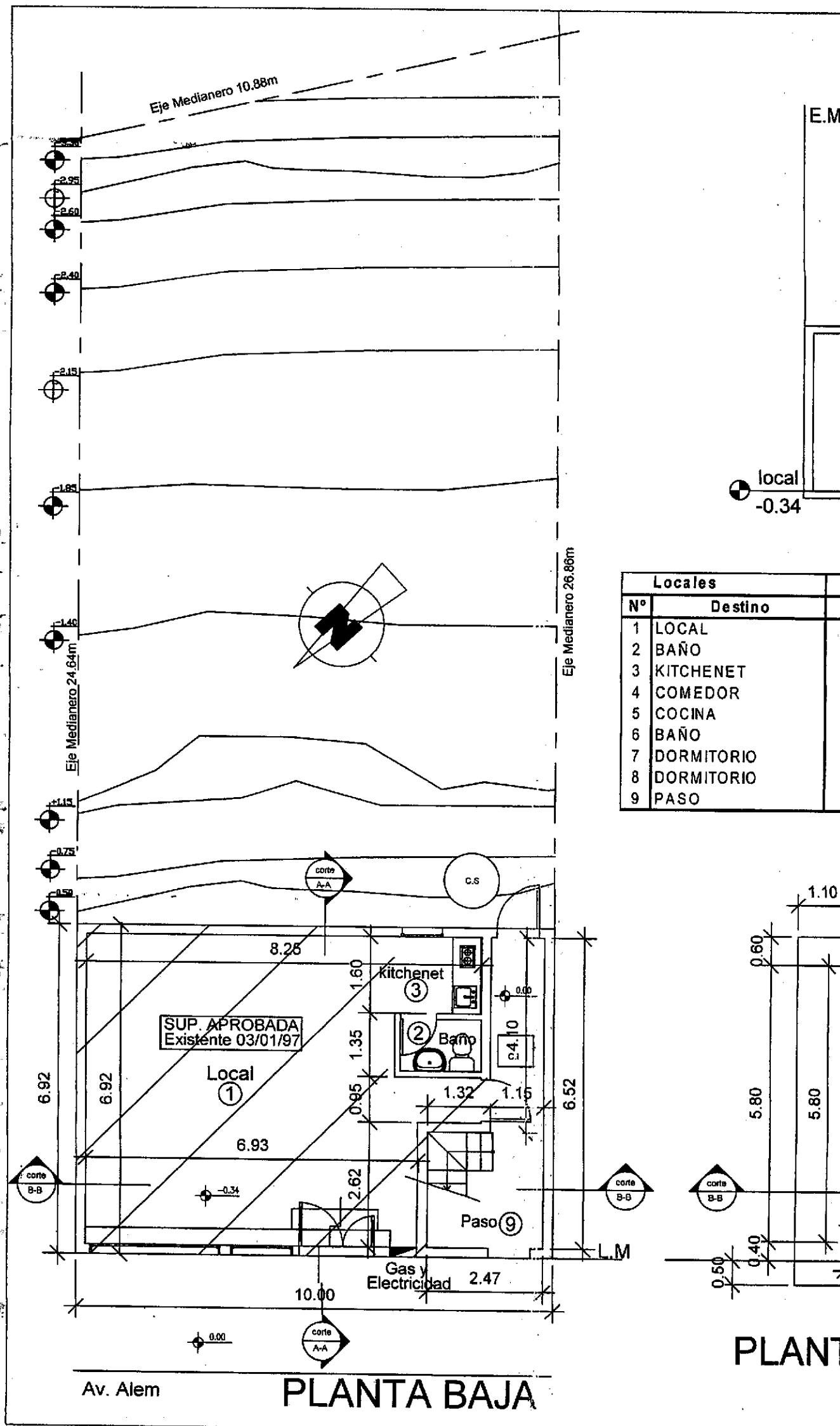
Nº	Locales Destino	Supérf m2	Iluminación		
			Coef.	Req.	Pr
1	LOCAL	45,15	0,10	4,52	15
2	BAÑO	2,30	0,10	-	
3	KITCHENET	2,72	0,10	-	0,
4	COMEDOR	9,65	0,10	0,97	2,
5	COCINA	4,76	0,10	0,48	2,
6	BAÑO	4,39	0,10	-	0,
7	DORMITORIO	7,23	0,10	0,72	1,
8	DORMITORIO	7,99	0,10	0,80	2,
9	PASO	10,70	0,10	-	



PLANTA ALTA

Av. Alem

PLANTA BAJA



Eje Medianero 10.88m

P.P. 29
P.P. 60
P.P. 36
P.P. 61
P.P. 63
P.P. 64
P.P. 65
P.P. 66
P.P. 67
P.P. 68

Eje Medianero 24.64m

Eje Medianero 26.88m

E.M

local
-0.34

Locales	
Nº	Destino
1	LOCAL
2	BAÑO
3	KITCHENET
4	COMEDOR
5	COCINA
6	BAÑO
7	DORMITORIO
8	DORMITORIO
9	PASO

SUP. APROBADA
Existente 03/01/97

Local
1

Kitchenet
3

Baño
2

Paso
9

Gas y
Electricidad

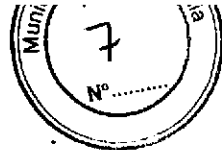
Av. Alem

PLANTA BAJA

PLAN 1



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



NO. 03373
 FECHA: 17/07/15
 RECIBO: 13
 Dapuy

DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 12007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de **URBANISMO**:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: Alem	Nº 2122
PROPIETARIO:	Sabatini, Ricardo Alberto	
OCUPANTE:		
PROFESIONAL ACTUANTE:	Pablo San Pietro	R.P.C.Nº:
NOMENCLATURA CATASTRAL:	K - 10 H - 26	
ZONIFICACION:	R2 - Co	
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	C.A.B.A. Secc. VII. Cod. 7.6 - Art. 7.6.2.3	
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		

FIRMA DEL PROPIETARIO

FECHA: 17/07/15

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

SAN PIERRO PABLO



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 21/07/2015 9:43:36
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
K	0010	H	0028		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento
Titular	SABATINI RICARDO ALBERTO	DNI 22341944
Contribuyente	SABATINI RICARDO ALBER	DNI 22341944

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	SABATINI RICARDO ALBERTO	D22341944
Contribuyente	SABATINI RICARDO ALBERTO	D22341944

Dirección Registrada en Rentas

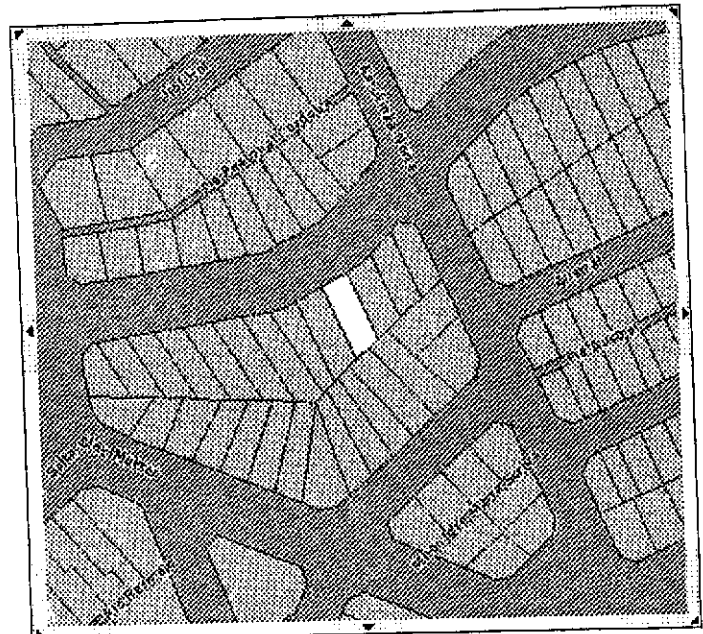
Dirección	Esquina	Vs. Frente
Leandro N. Alem 2126	NO	NO

Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 2						
Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo	
LEANDRO N. ALEM	2126				Principal	
LEANDRO N. ALEM	2122				Local Comercial	

Parcela		
GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS
Sup. Terreno	255.76	255.76
Valor Tierra	4412.79	16547.96
Valor de Mejora	25868.38	97006.43
Mts. Frente	10.00	10.00
Porcentaje		0.00
Terreno Esquina	NO	NO
Doble Frente	NO	NO
Exp. Obra	615-1993 183-2013	615-1993;183-2013
Exp. Comercio		223-0 -1997;7224-0 -2005;6912-0 -2009;1664-0 -2014
Exp. Suelo Urbano		577-N-8871-1993;575-N-1138-1997
Plano Mensura		
Partida	8214	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

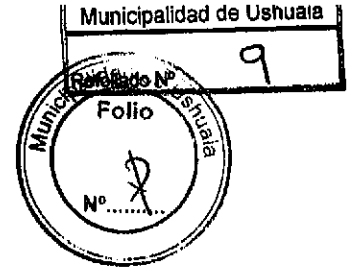
El presente instrumento no tiene validez sin la firma

MaRIBRETAMAR
 Depto Asist Tec -Adm
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

DU – 6099/2015.

Ref.: K-10H-26. Arte x arte.

Sra. Directora:

Arq. Silvia TRIFILIO.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU – 6099/ 2015, que solicita se le exceptúe del cumplimiento del inciso "A" del Artículo 7.6.2.3 del CE de la CABA, con la que se rige la Dirección de Industria y Comercio en el tema que nos compete. Para la parcela denominada catastralmente como Sección K, Macizo 10H, Parcela 26 zonificada como R2: Residencial Densidad Media Baja. Propiedad de Sabatini Ricardo A. y cuyo contribuyente es Arte X Arte academia de artes visuales (habilitación comercial).

La Dirección de Industria y Comercio que es la encargada de la habilitación comercial de los locales de la ciudad, a falta de normativa propia se rige, por la sección 7.6 del CE de la CABA, en su artículo 7.6.3.2 inciso "A" indica que:

7.6.2.3. Servicio de salubridad en Instituto de Enseñanza

a) Características constructivas:

Un Instituto de Enseñanza debe tener locales con servicio de salubridad para alumnos, separados por sexo, accesibles bajo paso cubierto sin comunicación directa con aulas, gabinetes, laboratorios y todo otro local similar.

En su memoria descriptiva el profesional nos indica que: *"Esta solicitud radica en la base de que el mencionado local cuenta con un solo baño y el propietario no desea realizar una ampliación ni modificación interna alguna para colocar un segundo baño. Mas bien lo deja a criterio de la inquilina que si desea realizar esa ampliación por su cuenta lo haga (hacia la parte posterior del local únicamente) no reconociendo luego los gastos que ello conllevaría."*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

Se entiende que el sanitario existente del taller es individual, y que la normativa se refiere a institutos de enseñanza, entendiendo a estos como escuelas o edificios de enseñanza donde los sanitarios son de uso grupal.

Habiendo evaluado la situación expuesta por el profesional y considerando las dimensiones pequeñas del local, que además cuenta con un sanitario exclusivo del taller, este departamento entiende que se debe autorizar el uso del local en forma definitiva con un solo sanitario, se propone que la excepción tenga vigencia mientras se mantenga el uso "Arte X Arte academia de artes visuales" y la actividad se desarrolle en el denominado "Local 1" según plano que obra en foja 5 del Expediente DU – 6099 – 2015.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, para su evaluación, adjuntando a este informe los antecedentes del caso.

INFORME Dpto. E. y N. N° 37/2015

Ushuaia, 28 de julio de 2015.-

Arg. Ignacio DIAZ COLODRERO
Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Subsecretario de P. y P. U.

Elevo a su consideración y
continuidad de trámite, compartiendo el
criterio expuesto por el Arq. Diaz Colodrero.



Arq. Silvia TRIFILIO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE UCHUAMA

29/07/15



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Proyecto de Ordenanza

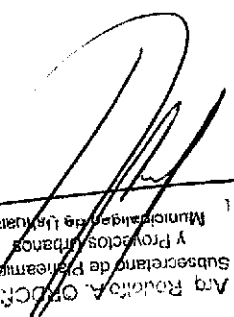
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el funcionamiento con un solo local sanitario de la actividad "Academia de Artes Visuales", a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 10H, Sección K, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La excepción enunciada en el Artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado "Local 1" según plano que obra en foja 5 del Expediente DU – 6099 – 2015.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Depto Copu.

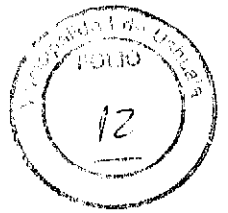
Inscripcion como tema a tratar en próxima reunion



Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 181

FECHA DE SESION: 20/08/2015

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-3065-2015: "J-37-5 – IMBERT s/Indicadores Urbanísticos" ..

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la determinación de los indicadores urbanísticos para la parcela, con el objeto de poder construir 4 albergues turísticos. La parcela se encuentra zonificada como P.E:Distrito de proyectos Especiales.

Propuesta:

Si bien conforme a lo expuesto en Informe Dpto E. y N N°: 34/15 en una primera instancia el uso solicitado sería factible para la zona, visto la proximidad de las urbanizaciones que se encuentran en el sector, debe observarse que se propone en primera instancia la realización de Residencia (ya sea turística o definitiva) sin un Proyecto Urbano para el sector, quedando sin resolver en atención a lo mencionado, la realización de proyectos de servicios, cesiones de espacios públicos y completamiento de trama urbana si así correspondiera.

Por otra parte, se destaca que el predio fue adjudicado para el proyecto "Centro Hípico y Escuela de Equitación para personas con discapacidad" por lo que a priori, parece objetable que el Estado otorgue tierras fiscales para el desarrollo de proyectos que serian beneficiosos para la sociedad en su conjunto y luego estos se transformen una vez obtenido el Título de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

Propiedad en proyectos inmobiliarios para su posterior comercialización.

Por lo expuesto, y visto los antecedentes de casos similares en estudio y evaluación en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, se remite el presente a dicho cuerpo, a los efectos de que se evalúe la continuidad del trámite y se expida respecto a la autorización del cambio de uso propuesto.

Asimismo, este cuerpo técnico tiene conocimiento de la existencia de un Proyecto de Ordenanza en el Concejo Deliberante, Asunto: "Derecho de compensación por indicadores especiales" el cual de ser sancionado, otorgaría un marco legal para el tratamiento de este tipo de proyectos.

Convalidan:

Los presentes.

2.- Expediente DU-9789-2013: " J-36-3 - "Tierra de Sueños". Titular: MAGI y otros".

Consideraciones previas:

Los propietario de la Parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 36, Parcela 3, presentan un Proyecto de Urbanización para el sector, proponiendo la subdivisión del suelo en una serie de parcelas para uso residencial.

El sector se encuentra zonificada como PE "Proyectos Especiales"

La parcela en cuestión fue adjudicada en venta por el municipio mediante D.M. 041/99 y D.M. N° 689/2005 con el fin de un emprendimiento productivo, en este caso "Huerta" y posee Título de Propiedad, que fuera otorgado amparado en el art. 10 de la O.M. 2025, que pone nuevamente en vigencia la O.M. 1909.

Propuesta:

Corresponde informar que el proyecto de urbanización se encuentra en estudio respecto a las instancias técnicas correspondientes para su posterior aprobación. No obstante si bien el uso residencial propuesto sería factible para el sector de implantación del proyecto, en atención a que en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentran en estudio casos análogos al

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...3///

que nos ocupa, específicamente la autorización para un cambio de uso con fines residenciales, sobre una parcela adjudicada para emprendimiento productivo, se propone remitir el tema al Concejo Deliberante, con el objeto de que ese cuerpo se expida respecto a la viabilidad de autorizar el mismo, destacando que a priori parecería objetable que el Estado otorgue tierras fiscales para el desarrollo de proyectos productivos que serían beneficiosos para la sociedad en su conjunto y luego estos se transformen una vez obtenido el título de propiedad en proyectos inmobiliarios para su posterior comercialización.

Asimismo, este cuerpo técnico tiene conocimiento de la existencia de un Proyecto de Ordenanza en el Concejo Deliberante, Asunto: "Derecho de compensación por indicadores especiales" el cual de ser sancionado, otorgaría un marco legal para el tratamiento de este tipo de proyectos.

Convalidan:

Los presentes.-

3.- Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - Círculo Oficiales de Mar s/Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La profesional actuante, Arq. Natalia Zoratto solicita se designen indicadores urbanísticos para la parcela C-39-2 Zonificada como: PE "Proyectos Especiales", ubicada en el Barrio Almirante Brown.

Se propone mediante el ante-proyecto presentado la densificación de la Parcela en dos etapas, construyendo en la primera y sobre una de las parcelas producto de la subdivisión solicitada, en la planta baja locales comerciales y dársenas de estacionamiento y en plantas superiores viviendas (4 niveles). Sobre la parcela restante se mantendría la sede social, en la segunda etapa se propone su demolición y se completaría el proyecto con similares características al de la etapa 1º.

El profesional menciona que se rectificará la traza de la calle Cabo Moyano dado que la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y están argentinas"

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...4///

apertura de la misma no coincide con la mensura del sector, invediendo el terreno del C.O.M.

Propuesta:

En atención a que la parcela forma parte de uno de los proyectos estructurales del Plan de Desarrollo Urbano de nuestra ciudad, y habiéndose verificado que la proyección de la calle Hilario Azcasubi se superpone con la parcela que nos ocupa, se plantea la necesidad de reestructurar la misma, solicitando la cesion de una franja de 2,30 metros de ancho sobre el lindero oeste de la parcela, de modo tal de que a futuro, sea factible el completamiento de la proyección de la calle arriba mencionada. Se propone en compensación, establecer los indicadores solicitados por la profesional actuante.

Asimismo, el costo que demande la modificación traza de la calle Cabo Moyano, será a su costa y cargo del proponente.

Convalidan:

Los presentes.

4.- Expediente DU-2689-2015: "C-12-3 – ARIAS s/Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se le exceptúe del cumplimiento del Art. VII.1.2.1.1 del C.P.U., en lo referente a las alturas máximas y plano límite, zonificada la Parcela como CE:Central, proponiendo la ejecución de un acceso vehicular sobre calle Onas y la readecuación y puesta en valor de la fracción contigua de la escalera, a cambio de indicadores correspondientes a CE1: Central Microcentro.

Cabe aclarar que el mismo profesional mediante expte. DU-8099-2014 solicita colocar en las cercanías del predio sobre la misma calle Onas una subestación transformadora, que dará energía al edificio y a construcciones aledañas, según croquis que consta a fjs. 16 de dicho expte.

Propuesta:

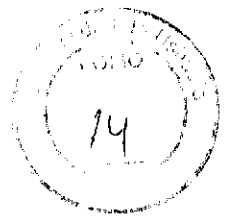
Analizado ambos expedientes de manera conjunta, este Consejo entiende que debería

///5...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...5///

solicitarse un Proyecto integral del desarrollo de la escalera y su posterior ejecución a su cargo, en compensación por los indicadores y la autorización para la implantación de la Subestación Transformadora sobre espacio público comprendido entre las calles San Martín y Deloqui.

Convalidan:

Los presentes.-

5.- Expediente DU-8099-2014: "A-33-8, 9, 10 INNOVAR S.R.L. S/Subestación transformadora"

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita autorización para la implantación de una subestación transformadora de energía en la vía pública en las inmediaciones de la Parcela ubicada en la zonificación CE:Central.

Asimismo el Profesional solicita la modificación de la zonificación y de la altura máxima sobre LE, así como el ingreso vehicular y peatonal a la parcela por la calle Onas, proponiendo la modificación de la traza y el arreglo de la escalera ubicada allí, única vinculación peatonal entre calles Gob. Deloqui y S. Martín.

Propuesta:

Analizado ambos expedientes de manera conjunta, este Consejo entiende que debería solicitarse un Proyecto integral del desarrollo de la escalera y su posterior ejecución a su cargo, en compensación por los indicadores y la autorización para la implantación de la Subestación Transformadora sobre espacio público comprendido entre las calles San Martín y Deloqui.

Convalidan:

Los presentes.-

6.- Expediente DU-4886-2015: "Reglamentación de la Ordenanza Municipal 3005 para los

///6...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...6///

circuitos Urbanos Accesibles”

Consideraciones previas:

El área técnica municipal propone la realización de talleres para realizar y reglamentar en esta instancia, lo definido en el ANEXO I- Art. 4º de la Ordenanza Municipal 3005, como CIRCUITOS URBANOS ACCESIBLES, donde se encuentren denominados Centros Comerciales a Cielo abierto, definidos en la O.M. 3980.

Propuesta:

Analizado el tema propuesto y compartiendo la propuesta planteada por la Dirección de convenio y Proyectos Especiales, se sugiere hacer extensivo el Proyecto de Reglamentación a distintas entidades como Colegio de Arquitecto, Colegio de Ingenieros, Cámara de Comercio etc., para su conocimiento y opinión.

Convalidan:

Los presentes.-

7.- Expediente DU-6280-2015: “Q-7B-44 – JARA RIFFO s/retiro lateral”.

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al C.P.U. en virtud de que la obra a su cargo invade 0,5 m. el retiro lateral definido por la O.M. 3967.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.

8.- Expediente DU-2289-2015: “L-92-7 – QUECAÑA CUCHO s/retiro-frontal”

Consideraciones previas:

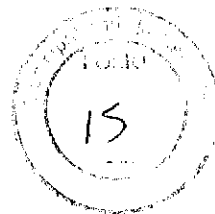
El profesional solicita excepción al retiro de frente obligatorio y al art. VII.1.2.1.2. R2:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

///7...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...7///

Residencial Densidad Media/Baja Retiro frontal:3,00n., ambos del C.P.U.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.-

9.- Expediente DU-3351-2014: "H-34-12 – VILLAR s/retiro frontal, muros y cercos divisorios. MMO. OLARIAGA Andrea".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al C.P.U. en lo referido a los muros y cercos divisorios y al retiro frontal, en virtud de existir en la parcela dos (2) propiedades, teniendo como objetivo acoger las propiedades bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.-

10.- Expediente DU-9224-2014: "J-89-7 – Pérez Estacionamiento vehículos".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al Art. VIII.1.7. el cual norma sobre estacionamiento de vehículos, para la construcción de un edificio que alberga una sala de convenciones, con un sector de oficinas y apoyo de servicios para la sala, cuya sup. de terreno es de 417 m². La parcela se encuentra zonificada como P.E. Proyectos Especiales, propiedad del IPV y cuyo contribuyente es la Federación de Cooperativas de Tierra del Fuego Ltda.

Propuesta:

Habiendo planteado la Dirección de Urbanismo alternativas de modificación al Proyecto

///B...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...8///

presentado, tendientes a mejorar la propuesta y ante la negativa por parte del Profesional actuante de adecuar el proyecto, se sugiere no dar curso a la solicitud de excepción.

Convalidan:

Los presentes.-

A partir del presente tema se retiran Víctor CASIMIRO, Rubén FERRERA y Alejandro LESTA LESCANO.

11.- Expediente DU-5019-2015: G-3-10 – NOBLEX ARGENTINA S.A. S/Estacionamiento.

Consideraciones previas:

El profesional solicita excepción al C.P.U., Art. VIII.1.7. Estacionamiento de vehículos, requiriéndose según normativa 76 módulos. El profesional expone que parte del personal utiliza transporte especial contratado por la Empresa (veinte empleados), por lo cual sería necesario contar con un total de 56 módulos.

En atención a la imposibilidad de contar con espacio en el sector, propone hacer uso del estacionamiento anexo a la Planta N° 2, encontrándose el mismo a una distancia de 370 m.

Propuesta:

Vuelvan las actuaciones a la Dirección de Urbanismo a fin de que el Profesional actuante presente una propuesta alternativa dentro de la Parcela o en el entorno inmediato, en virtud a la distancia existente entre la Planta y el Estacionamiento propuesto y el riesgo que significaría el desplazamiento de los empleados al transitar caminando la Av. Perito Moreno.

Convalidan:

Los presentes.-

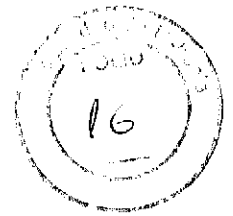
12.- Expediente DU-6099-2015: "K-10H-26 – Arte x Arte Academia de Artes Visuales s/Habilitación Comercial".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

11/9...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...9///

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la excepción al inciso "A" del Art. 7.6.2.3 del CE. de la CABA, normativa con la que se rige la Dir. de Industria y Comercio en este tema, a falta de normativa propia. Según la misma cortresponderia contar con sanitarios para ambos sexos, contando las instalaciones solo con uno. El propietario expresa imposibilidad de solventar el gasto que implicaría la construcción del segundo sanitario.

Propuesta:

Dar curso a la excepción en atención a que la escala de la Academia no amerita la ejecución del sanitario solicitado.

Convalidan:

Los presentes.-

13.- Expediente DU-2667-2012: " J-Urbanización Barrancas del Pipo- Municipalidad de Ushuaia s/Usos e Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

El área técnica municipal presenta Proyecto de Decreto "ad referéndum" del Concejo Deliberante, estableciendo los Indicadores Urbanísticos correspondientes para las parcelas denominadas catastralmente como J-37-8 y 9, ya que las mismas se encuentran zonificadas como "Proyectos Especiales". Se prevee la construcción de soluciones habitacionales y de un espacio Social y Deportivo.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Decreto.

Convalidan:

Los presentes.-

14.- Expediente DU-4987-2015: "J-1000-2kr – PATAGONIA HIGHLAND S.R.L. S/Tipología de Parcelas".

///10...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...10///

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción a los Arts. IV.3.2.1. "Tipologías de los Macizos - Dimensiones", IV.3.2.2. "Tipología de los Mazisos – Superficie" y IV.4.2. "Tipología de las Parcelas" del C.P.U., para el proyecto de urbanización presentado mediante expte. DU-10672-2014. El sector se encuentra zonificado como RT2 "Reserva Turística 2", correspondiendo según normativa vigente la aplicación de los indicadores previstos para la zonificación R4-RESIDENCIAL PARQUE (Ordenanza Municipal 2820).

Propuesta:

Dar curso a la solicitud de excepción para el Proyecto de Urbanización, autorizando la subdivisión de acuerdo a plano obrante a fjs. 12 del expte. DU-4987-2015.

Convalidan:

Los presentes.-

15.- Expediente DU- 6895-2015: "G-51-1 – s/Modificación del límite del Bosque Comunal, Playón de Contenedores.(Expediente OP-12120-2014: "Estudio Impacto Ambiental (E.I.A.) de actividades en un sector de la Sección G, Macizo 1000, Parcela 32r").

Consideraciones previas:

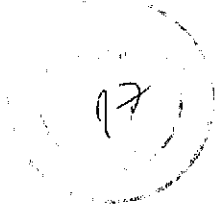
El equipo técnico municipal presenta proyecto para la modificación del límite del Bosque Comunal establecido por OM. 3209, re-zonificando una fracción de aproximadamente dos (2) Has. de la Parcela identificada catastralmente como G-51-1, como MI: Mixto Industrial, para ser utilizada como "Depósito de Contenedores a cielo abierto".

Propuesta:

Se sugiere remitir en consulta al Juscado Administrativo Municipal de Faltas, respecto del estado del trámite y la viabilidad de proseguir con la re-zonificación planteada.

Por lo expuesto vuelvan las actuaciones a la Dirección de Urbanismo para dar cumplimiento a lo sugerido, cumplido vuelva al Co.P.U. para su tratamiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...11///

Convalidan:

Los presentes.-.

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

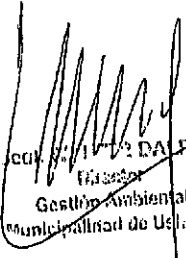
Asistencia: Marta Susana CASTILLO

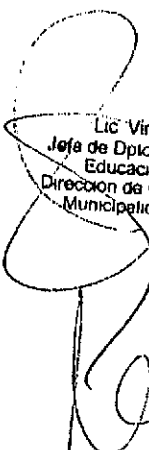
En representación del Departamento Ejecutivo:


ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; CASIMIRO, Víctor Rogelio; DALPIAZ, Walter;
 FELCARO, Jorgelina; LESTA LESCANO, Alejandro; RIZZO, Virginia; ROLANDO, Jorge;
 SANTIAPICHI, José Marcelo;


En representación del Concejo Deliberante:

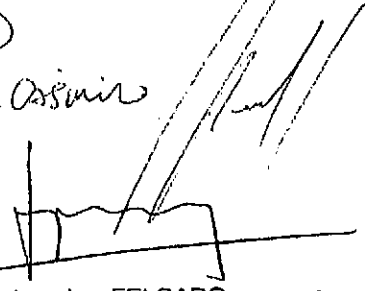
MACIEL, Florencia;

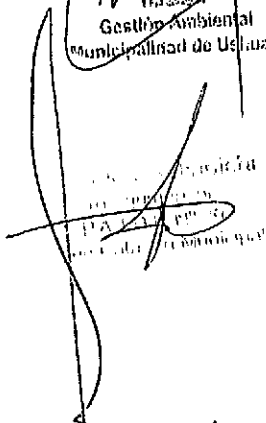

 Lic. Walter DALPIAZ
 Jefe de Dpto. de Gestión Ambiental
 Municipalidad de Ushuaia


 Lic. Virginia RIZZO
 Jefa de Dpto. de Legislación y Educación Ambiental
 Dirección de Gestión Ambiental
 Municipalidad de Ushuaia

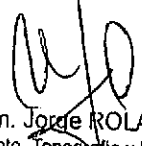

 Arq. Florencia Maciel
 C.D. Buzque U.C.R.

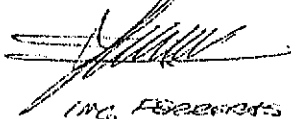

 Arq. Alejandro A. LESTA
 Jefe Dpto. Proyectos Urbanos
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefa Dpto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

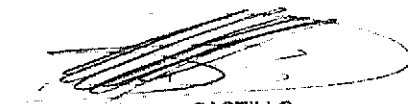

 Arq. Alejandro ARGÜELLES

Marta Susana CASTILLO "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
 Dpto. Adm. y Gestión-Co. P. U.
 Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos
 Municipalidad de Ushuaia


 Agrim. Jorge ROLANDO
 Jefe Dpto. Topografía y Mensura
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Ing. Federico

Pate a lo Dir. de In-buismo a efectos de laborar
Proy. de Ordenanza de acuerdo a lo fugerido
por el C.P.U.:



Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaria de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

21 AGO. 2015



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° 38 /2015

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 27 AGO. 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-6099-2015: "K-10H-26 – Arte x Arte Academia de Artes Visuales s/Habilitación Comercial", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 181, en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015.

Adjunto a la presente Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

&



Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el funcionamiento de la actividad "Academia de Artes Visuales", con un solo local sanitario para ambos sexos, a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 10H, Sección K, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La excepción enunciada en el Artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado "Local 1", según plano que obra a foja 5 del Expediente DU – 6099 – 2015.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

